

## RESUMEN DE NORMAS DE ZONIFICACION RESIDENCIAL (1) PARA FINES DE HABILITACION (2) Y EDIFICACION

CLAVE	TIPO DE ZONA	NORMAS PARA HABILITACION (2)								NORMAS DE EDIFICACION				
		DENSIDAD BRUTA Hab / Ha	AREA DE LOTE m2 (mínimo)	FRENTE DE LOTE ml (mínimo)	APORTES GRATUITOS DE HABILITACION 2% (3)					DENSIDAD NETA Hab / Ha	ALTURA EDIFICACION Mt. (4)	AREA LIBRE %	RETIROS	ESTACIONAMIENTO 1 Veh/cada
					RECREACION	EDUCACION	SERPAR	OTROS FINES	TOTAL					
RDB	DENSIDAD BAJA	HASTA 160	200	8	16	2	2	2	14	HASTA 250	4.50	40	(5)	No Exigible
RDM	DENSIDAD MEDIA	HASTA 320	90	6	12	2	2	3	19	HASTA 550	15.00	30		No Exigible
RDA	DENSIDAD ALTA	HASTA 480	300	8	8	2	2	4	24	HASTA 1,100	9 (6)	40		4 Viv. ó departamento

(1) LAS PRESENTES NORMAS SE COMPLEMENTARAN CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ZONIFICACION

(2) EL AREA LIBRE COMUN PARA CIRCULACION Y VIAS, EN NINGUN CASO SERA MENOR AL 25% DEL AREA BRUTA HABITABLE DEL PREDIO.

(3) EL PORCENTAJE ESTA REFERIDO AL AREA BRUTA HABILITADA DEL PREDIO .

(4) INCLUYE EDIFICACION EN AZOTEA.

(5) EN LAS ZONAS CONSOLIDADAS NO SERA EXIGIBLE EL RETIRO FRONTAL EN LAS ZONAS NUEVAS A HABILITARSE, LAS EDIFICACIONES DEBERAN ADOPTAR LOS RETIROS FRONTALES SIGUIENTES:

- CON FRENTE A VIAS URBANAS PRINCIPALES : 3 MTS

- CON FRENTE A VIAS URBANAS SECUNDARIAS Y LOCALES : 1.00 MTS

- LOS LOTES EN ESQUINA TENDRAN RETIRO EN AMBOS FRENTE; MINIMO SERA DE 3 mts. EN FRENTE CORTO Y 1.00 mt. EN FRENTE LONGITUDINAL :

PARA FINES DE ORNATO O ENSANCHE DE VIAS, LA MUNICIPALIDAD, SI LO CONSIDERA CONVENIENTE PODRA EXIGIR RETIROS MAYORES.

(6) ALTURA MINIMA

## RESUMEN DE NORMAS DE ZONIFICACION INDUSTRIAL PARA FINES DE EDIFICACION Y HABILITACION (1)

CLAVE	TIPO DE ZONA INDUSTRIAL	AREA DE LOTE m2	FRENTE DE LOTE ml	ALTURA EDIFICACION Mt.	AREA LIBRE %	RETIROS ml
I1	INDUSTRIA ELEMENTAL	De 300 a 1.000	10 y 15	(2)	(3)	3.00
IL	INDUSTRIA LIVIANA	De 1,000 a 3,000	20	(2)	(3)	4.50
IM	INDUSTRIA MEDIANA	De 3,000 a mas	30	(2)	(3)	4.50
SI	SERVICIOS INDUSTRIALES	De 1,000 a 3,000	20	(2)	(3)	4.50

(1) LAS PRESENTES NORMAS SE COMPLEMENTARAN CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA LAS EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y OTRAS DISPOSICIONES DEL MITINCI.

(2) ES LA RESULTANTE DEL PROYECTO ARQUITECTONICO.

(3) ES LA RESULTANTE DE LA SUMA DE AREAS LIBRES RESERVADAS PARA ESTACIONAMIENTOS Y RETIROS.

(4) LOS RETIROS LATERALES Y POSTERIORES SE ESTABLECERAN EN FUNCION A LO SEÑALADO EN EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA LAS CONSTRUCCIONES CON FINES INDUSTRIALES.

LOS RETIROS FRONTALES SE SUJETARAN A LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO INDUSTRIAL Y A LAS SECCION NORMATIVAS DEL SISTEMA VIAL URBANO .